



## Perfil de Gobernanza de la Migración: la República del Ecuador

**Mayo de 2018**

En 2015, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló un [Marco de Gobernanza de la Migración \(MiGOF\)](#) para ayudar a los Estados a definir los elementos esenciales que constituyen la base necesaria para una “política de migración bien gestionada” a nivel nacional. El MiGOF fue bien recibido por los Estados Miembros de la OIM el mismo año. Los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM)<sup>1</sup> han sido desarrollados para operacionalizar el MiGOF a través de cerca de noventa indicadores agrupados en seis dimensiones claves de políticas públicas.

Los IGM son una herramienta basada en el análisis de las estructuras de la gobernanza de la migración que presenta una serie de pautas sobre los instrumentos que el Estado podría usar para desarrollar su gobernanza de la migración. Los IGM evalúan únicamente el marco institucional, jurídico y de políticas públicas en materia de migración, sin entrar a evaluar su implementación en la práctica. Los IGM funcionan como un marco de referencia que permite identificar medidas que los países podrían adoptar para fortalecer sus estructuras de gobernanza de la migración. Los IGM no establecen un ranking de países en base a la formulación o implementación de sus políticas migratorias, sino que sirven como marco para ayudar a los países a evaluar estas políticas e identificar áreas que requieran un desarrollo adicional. El objetivo de los IGM es contribuir a la conversación sobre la gobernanza de la migración definiendo lo que podría ser una “política migratoria bien gestionada” en el contexto de la [meta 10.7](#) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Este perfil sobre la República del Ecuador (en adelante, Ecuador) describe las estructuras de la gobernanza de la migración del país, y proporciona ejemplos de áreas bien desarrolladas y áreas que se podrían desarrollar adicionalmente, según lo evaluado por las seis dimensiones de los IGM.

---

<sup>1</sup> Los IGM son una herramienta de análisis de políticas de gobernanza migratoria llevada a cabo por la Organización Internacional para las Migraciones con el apoyo de The Economist Intelligence Unit. El proyecto está financiado por el Gobierno de Suecia.

Las opiniones expresadas en el informe son las de los autores y no necesariamente reflejan las del Gobierno de Suecia o de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las designaciones empleadas y la presentación del material a lo largo del informe no implican en absoluto la expresión de ninguna opinión de la OIM con respecto a la situación jurídica de cualquier país, territorio, ciudad o zona, o de sus autoridades, o con respecto a sus fronteras o límites.

Con investigación y análisis de



## Principales hallazgos

### 1. Adhesión a las normas internacionales y respeto de los derechos de los migrantes

#### I.1. Convenciones internacionales ratificadas

Nombre de la convención	Ratificación
Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)	Sí (1978)
Convención sobre el estatuto de los refugiados, 1951	Sí (1955)
Convención sobre el estatuto de los apátridas, 1954	Sí (1970)
Convención para reducir los casos de apatridia, 1961	Sí (2012)
Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)	No
Convención sobre los derechos del niño, 1989	Sí (1990)
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990	Sí (2002)

#### I.2. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Ecuador es parte de los principales tratados y convenciones internacionales en cuanto a la migración. Por ejemplo, Ecuador se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados en 1955. También es parte de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención sobre los derechos del niño, la Convención de la OIT sobre los trabajadores migrantes, la Convención sobre el estatuto de los apátridas y la Convención de 1961 sobre la reducción de la apatridia.

El derecho a migrar y los derechos de los migrantes están protegidos y garantizados en la Constitución de 2008 (artículos 40 y 392). En enero de 2017, la Asamblea Nacional aprobó la [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#), que eleva a normativa las políticas públicas que se venían implementando en función de la Constitución. Según el artículo 51 de la ley, “las personas que residan en el Ecuador tienen derecho al trabajo y a acceder a la seguridad social.” El país tiene una política que otorga a los migrantes el mismo derecho al trabajo y la seguridad social que a los ciudadanos. Los inmigrantes en Ecuador tienen derecho a trabajar en el sector privado sin permiso especial del gobierno, e, incluso, existen posibilidades de trabajo en el sector público y de trabajo autónomo.

En los últimos años, el Gobierno se ha enfocado sobre todo al desarrollo de políticas para migrantes retornados y refugiados.

Ecuador promueve la educación para todos a través de la Constitución de 2008 (artículo 3). Independientemente de su condición legal, los inmigrantes en Ecuador tienen derecho a la educación primaria, media, y superior. Además, la [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#) promueve la integración de “las niñas, niños y adolescentes extranjeros o hijos de personas extranjeras que residan en el Ecuador”.

El acceso a la nacionalidad ecuatoriana por naturalización no muestra mayores complicaciones. Los inmigrantes pueden obtener la nacionalidad ecuatoriana por medio de una carta de naturalización después de tres años de residencia regular y continua en el país, de acuerdo con el artículo 71 de la [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#).

## 2. Formulación de políticas basadas en datos y aplicación de un enfoque de gobierno integral

### 2.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Ecuador promueve el concepto de la movilidad humana con un enfoque de derechos. El Viceministerio de Movilidad Humana como parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana es la institución rectora de las políticas de movilidad humana, que incluye a inmigrantes, ecuatorianos en el extranjero, migrantes retornados, personas víctimas de trata y tráfico ilícito de migrantes y personas en búsqueda de protección internacional, además de la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. El Ministerio del Interior es responsable de la implementación de la gestión de fronteras y el servicio de migración.

La [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#) establece un marco abierto para los flujos migratorios, promueve los derechos humanos y ordena que las agencias involucradas en la movilidad humana desarrollen estrategias coordinadas. El artículo 166 establece la corresponsabilidad entre el gobierno nacional y los gobiernos locales para la inclusión e integración de personas en situaciones de movilidad humana. El artículo 167 establece que todas las instituciones del estado tienen la obligación de transversalizar el enfoque de movilidad humana en la planificación de políticas públicas, planes, programas, proyectos y servicios.

El Gobierno ecuatoriano se ha enfocado en el tema de la migración desde hace varios años. En 2013, se emitieron dos documentos: la [Agenda Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana](#) 2013 – 2017 y el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Desde entonces, se ha seguido ampliando el marco jurídico de la migración. En 2017, el gobierno aprobó la Ley Orgánica de Movilidad Humana y actualmente está trabajando para construir y fortalecer la infraestructura que la respalde en todos los niveles y departamentos de gobierno.

El marco regulatorio establece una fuerte vinculación entre la migración y el desarrollo. El [Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una Vida”](#) menciona de manera transversal a la migración. Adicionalmente, el Plan Nacional de Movilidad Humana, actualmente en construcción, se vinculará con el [Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una Vida”](#) y la [Agenda de Política Exterior 2017-2021](#).

El [Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana](#) tiene la responsabilidad de coordinar los esfuerzos para desarrollar relaciones con los ecuatorianos en el exterior a través de planes, programas, proyectos y servicios. Además, existen seis asambleístas que representan a las comunidades ecuatorianas en el exterior.

Desde que la [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#) entró en vigor, el gobierno está trabajando para desarrollar la capacidad institucional para implementar y dar seguimiento a los mandatos de la ley y a los proyectos desarrollados a favor de las personas en situación de movilidad humana. Una parte de esta implementación es la creación de un cuerpo de coordinación interministerial. Según expertos locales, se ha comenzado a trabajar en este tema y las partes interesadas están en proceso de establecer una comisión formal.

## 3. Alianzas duraderas para hacer frente a la migración y a las cuestiones conexas

### 3.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Ecuador participa en procesos consultivos regionales sobre migración, por ejemplo la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones-Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (CSM-OSUMI) y la Conferencia Regional sobre Migración o Proceso Puebla (como observador). Ecuador es asociado del

[MERCOSUR](#), el cual permite a nacionales obtener una residencia y trabajar en los países miembros, por ejemplo en Argentina. Ecuador también es miembro de la Comunidad Andina (CAN), la cual facilita la migración laboral en la región (a través de la decisión 545).

Además, Ecuador tiene acuerdos bilaterales para coordinar procesos migratorios, por ejemplo, con España, Bélgica, Chile, Perú y Argentina. Existen además memorandos de entendimiento sobre la migración con otros países, como Guatemala.

Ecuador trabaja formalmente con organizaciones de la sociedad civil para establecer agendas y políticas relacionadas con la migración. El [Consejo Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana](#) es el órgano responsable de monitorear la transversalidad de las políticas de movilidad humana en el país. Está compuesto por cinco representantes de la sociedad civil y cinco representantes del Ejecutivo, el Legislativo, la Judicatura, y la Defensoría del Pueblo.

### **3.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional**

Existen acciones semi-formales donde el gobierno trabaja con el sector privado para establecer agendas y políticas relacionadas con la migración. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ha empezado a trabajar con el sector privado y asociaciones de la sociedad civil para proporcionar empleo a las personas retornadas.

## **4. Fomento del bienestar socioeconómico de los migrantes y de la sociedad**

### **4.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas**

Ecuador tiene acuerdos laborales bilaterales. España y Ecuador tienen un acuerdo bilateral sobre la gobernanza de la migración y la coordinación del diálogo, la migración laboral y la movilidad. El acuerdo contiene estrategias para abordar la migración irregular y promover la migración regular. Además, la participación en [MERCOSUR](#) facilita a los nacionales el derecho a trabajar en los países miembros.

La Constitución de 2008 (artículo 33) garantiza a las personas trabajadoras “el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.” Adicionalmente, el Código de Trabajo aborda los temas del empleo de los inmigrantes en Ecuador y los ecuatorianos en el exterior. El Código prohíbe el "reclutamiento forzoso" de trabajadores. Igualmente, los trabajadores extranjeros tienen el derecho a acceder a la seguridad social pública.

En cuanto al acceso a la justicia, las personas en situación de movilidad humana gozan de los mismos derechos y personería que los ciudadanos ecuatorianos, lo cual permite un acceso igualitario y completo.

Ecuador garantiza el acceso a la educación para estudiantes internacionales. La [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#) invoca el concepto de ciudadanía universal para todas las personas en el país, independientemente de su situación de migración. Esto garantiza el acceso a la educación para todos los estudiantes en Ecuador. Los estudiantes extranjeros pueden acceder a todos los cursos en las universidades públicas y a la educación gratuita. Además, los títulos obtenidos en el extranjero pueden ser fácilmente homologados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y se encuentra amparado en el artículo 50 de la [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#).

Los migrantes que ingresan al Ecuador tienen asegurado el derecho a la salud conforme al artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 52 de la [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#).

Ecuador tiene una política flexible sobre movilidad humana y la decisión de admisión no depende de las calificaciones y habilidades de los solicitantes. La política se basa en los derechos de los migrantes, en lugar de considerar únicamente las necesidades de la economía. Complementariamente, el Ecuador extiende cédulas de identidad a las personas extranjeras que residen en el país con una visa.

#### **4.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional**

No existen programas específicos para que los estudiantes internacionales trabajen antes y después de la graduación. Esto tanto para los ecuatorianos estudiantes en el exterior, como para los estudiantes internacionales en el país. Los estudiantes que obtienen un puesto de trabajo post-graduación pueden solicitar un permiso para permanecer en el país. Una mayor coordinación entre necesidades del mercado laboral y la oferta desde los estudiantes podrá ser beneficioso para ambos el país y los estudiantes.

### **5. Respuestas eficaces a la movilidad en situaciones de crisis**

#### **5.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas**

El gobierno ecuatoriano tiene estrategias de reducción del riesgo de desastres con disposiciones específicas para gestionar los impactos de desplazamiento de los desastres. Por ejemplo, en el [plan de contingencia contra tsunamis](#), la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos es responsable de evaluar el impacto del evento destructivo y realizar las acciones necesarias para reducir su impacto sobre la población, infraestructura y servicios.

La [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#) permite que las personas que no cumplen con los requisitos establecidos para acceder a una condición migratoria puedan acceder a una visa humanitaria. La persona tiene que demostrar la existencia de razones excepcionales de índole humanitaria por ser víctima de desastres naturales o ambientales. La persona podrá acceder a una visa humanitaria por un período de hasta dos años de conformidad con el reglamento de la ley (artículo 58), siempre y cuando no sean considerados una amenaza o riesgo para la seguridad interna según la información de la que disponga el Estado ecuatoriano.

La [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#) garantiza que todas las personas en situación de movilidad humana que se encuentren en territorio ecuatoriano gocen de “los derechos reconocidos en la Constitución, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y la ley. Ninguna persona será discriminada por su condición migratoria, origen nacional, sexo, género, orientación sexual u otra condición social, económica o cultural” (artículo 2).

#### **5.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional**

Ecuador tiene planes para la adaptación al cambio climático, pero estos no toman en cuenta las cuestiones migratorias. La Secretaría de Gestión de Riesgos se encuentra trabajando en el Nuevo Plan de Riesgos del Ecuador, el cual incluirá estrategias para abordar la migración relacionada con el cambio climático, así complementando las normativas ya establecidas sobre movilidad humana en diferentes instrumentos nacionales. La Ley Orgánica de Movilidad Humana tampoco menciona los cambios ambiental y climático y su efecto potencial en la migración. El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2020 hace referencia a la relación entre el cambio climático y la migración, por lo cual se puede esperar más estrategias en los próximos años.

## **6. Mecanismos para asegurar que la migración se efectúa de manera segura, ordenada y digna**

### **6.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas**

Ecuador tiene claros mecanismos de control y aplicación de políticas de migración en las fronteras. El [Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana](#) es responsable del control de salidas y entradas. El Ministerio del Interior, por otra parte, es responsable de la implementación del control fronterizo integrado y la seguridad.

Los profesionales que trabajan en la frontera están capacitados. En ocasiones, los programas de capacitación se brindan con la ayuda de otros gobiernos u organismos internacionales. Por ejemplo, en 2013 especialistas británicos impartieron un taller sobre medidas de seguridad en pasaportes a escala mundial, incluyendo temas como el perfil del pasajero, calcografías, marcas de agua, perforaciones con láser e irisación, entre otros.

Ecuador tiene una política oficial para facilitar la reintegración de personas ecuatorianas retornadas. La Cancillería está trabajando para mejorar la reintegración de los retornados. El programa "Migrante Retornado, Ecuador está Contigo" otorga el Certificado de Migrante Retornado que permite acogerse a ciertos beneficios establecidos en la ley. La Cancillería también ha formado tres mesas de trabajo sectorial permanente para implementar programas en lo social, económico, organizativo y sobre la prevención de la migración riesgosa de acuerdo con la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

### **6.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional**

El proceso para obtener una visa en Ecuador es un sistema basado en papel. Las solicitudes están disponibles en línea en el [sitio web](#) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, pero no se pueden gestionar en línea.

## Fuentes principales

Asamblea Nacional República del Ecuador

- 2008 *Constitución 2008*. Se puede consultar en:  
[https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- 2017 *Ley Orgánica de Movilidad Humana*. Se puede consultar en:  
<http://www.asambleanacional.gob.ec/es/multimedios-legislativos/38946-ley-organica-de-movilidad-humana>

Ministerio de Relaciones Exteriores

- 2014 *Agenda Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana (ANIMHU)*. Se puede consultar en:  
<https://www.cancilleria.gob.ec/agenda-nacional-de-igualdad-para-la-movilidad-humana/>

Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos

- 2010 *Plan de contingencia frente a tsunamis*. Se puede consultar en:  
<http://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=453&force=0>
- s.f. *Cambios Climáticos*. Se puede consultar en:  
<http://www.gestionderiesgos.gob.ec/cambios-climaticos/>